

LMUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 000003 /
SECCION 2ª,
LA CISTERNA,

VISTOS: La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley 20.305 del 05 de diciembre de 2008 que establece un Bono Post-Laboral de \$50.000 reajutable, a fin de mejorar las condiciones de retiro de los ex trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo en sus pensiones.

TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud del Bono Post-Laboral presentada por Doña Gloria Edith Mella Avila, ex profesional de la Educación de este municipio.

2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, los que se adjuntan al presente Decreto:

a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita tiempo servido por esta profesora dentro del sector fiscal, en calidad de suplente a contar del 26 de agosto al 26 de diciembre de 1968 y a contar del 10 de noviembre de 1969 hasta el 04 de enero de 1970 y en carácter interina a contar del 01 de abril de 1970 hasta el 01 de septiembre de 1986.

b) El Decreto Alcaldicio N° 290 (02.04.1996) el que conforme a lo dispuesto en el DFL N° 1 de 1996 "Estatuto Docente", se adecuó el contrato de esta profesional a contar del 01 de septiembre de 1986, fecha de su incorporación a la dotación docente de este municipio.

c) El Decreto Alcaldicio N° 480 (24.10.2007), que aceptó la renuncia voluntaria de esta profesional al cargo de docente en este municipio, a contar del 24 de octubre de 2007, en virtud de la Ley N° 20.158, Art. 2° transitorio.

d) Los certificados N°s 168, 127 y 36 extendidos por este Municipio, los que acreditan periodos trabajados en este municipio y el promedio de las últimas 12 rentas percibidas.

e) La copia de la última liquidación de remuneraciones percibidas en este municipio.

f) Las liquidaciones de pensión extendidas por la A.F.P. "Capital" y la "Chilena Consolidada, y

3. El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Gloria Mella Avila, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en un 41,2%.

4. Que este municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales impositibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia, y

DECRETO:

1. **CONCEDASE** a doña **GLORIA EDITH MELLA AVILA**, cédula de identidad N° 5.312.125-K, ex Profesional de la Educación en este municipio, el derecho a percibir Bono Post-Laboral consignado en la Ley N° 20.305 del 05 de diciembre de 2008.

2. **PAGASE** a doña **GLORIA EDITH MELLA AVILA**, el bono post-laboral indicado a través de la Tesorería General de la República o de las instituciones con las cuales ésta suscriba convenios, según corresponda.

3. **ANOTESE, COMUNIQUESE** y remítanse copias de este Decreto a la Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MTG/RFF/EVM/pmg.

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República

